

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL ICA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica, 08 de abril de 2022.

OFICIO N° 008-2022-CTVC/ICA

Señor (a)

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

Presente. -

Asunto: Se ALERTA cuatro (04) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 005-2022-CTVC/ICA
- CASO N° 006-2022-CTVC/ICA
- CASO N° 007-2022-CTVC/ICA
- CASO N° 008-2022-CTVC/ICA

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar los resultados de las mismas.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



.....
Jhony Rojas Inga
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Tacna N° 150, 1er piso Oficina N° 11 Ica.

Celular: 942159108

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / ica.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. ICA: 942159108
Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 006-2022-CTVC/ICA

PROGRAMA SOCIAL:	CONTIGO	1. FECHA DE REGISTRO:	11/03/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	JHONY ROJAS INGA	3. NÚMERO-DNI:	23272657
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	11/03/2022
7. DEPARTAMENTO:	ICA	8. PROVINCIA:	ICA
9. DISTRITO:	ICA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	Calle Chiclayo N° 468
11. PROCESO:	GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ATENCIÓN?	44672802-RESPONSABLE OMAPED-MUNICIPALIDAD DE ICA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	64	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	02
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

El 11/03/2022 en el marco de las acciones de veeduría/vigilancia, se entrevistó a la Sra. Carina Martins Choquez, responsable de la OMPAED de la Municipalidad provincial de Ica, en el cual se registró los siguientes puntos críticos:

1. PERSONAL DE OMAPED/MUNICIPALIDAD/OREDIS NO RECIBIÓ CAPACITACIÓN/ ASISTENCIA TECNICA SOBRE USO DE LA APLICACIÓN USUARIO ALIADO (OMAPED/OREDIS). Durante la entrevista realizada a la responsable de la OMAPED, manifestó haberse informado a través de los materiales informativos sobre el aplicativo USUARIO OMAPED, sin embargo, el programa no le brindó capacitación y/o asistencia técnica para el uso correcto de la aplicación en los siguientes puntos:

- Correcto llenado del módulo de registro de información para el acceso
- Uso correcto de la aplicación USUARIO OMAPED
- Uso de la información de los/las usuarios/as, potenciales usuarios/as, además del uso correcto de sus datos personales.

Esta situación estaría contraviniendo la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2021- MIDIS/PNPPD-DE "DIRECTIVA DE ACCESO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN USUARIO ALIADO DEL PROGRAMA CONTIGO", en el numeral 6 DISPOSICIONES GENERALES, en el ítem 6.1: "El Programa CONTIGO, a través de la presente directiva impulsa el accionar de una gestión articulada, transparente y de acceso a la información digital orientada a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y a otros aliados, a fin de que tomen conocimiento del estado de los trámites realizados por usuarios/as y potenciales usuarios/as ante el Programa CONTIGO..."

2. PERSONAL DE OMAPED TIENE DIFICULTADES PARA COMUNICARSE CON EL PROGRAMA. Durante la entrevista la responsable de OMAPED manifestó que tiene dificultades para comunicarse con la sede central del programa Contigo, realiza llamadas telefónicas y no tiene éxito en la comunicación, "No contestan las llamadas". También indica que hace más de 3 meses no se ha comunicado con un funcionario del Programa Contigo.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El programa Contigo debe garantizar el cumplimiento de la RDE 095-2020-MIDIS/PNPDS-DE Plan "Estamos Contigo: Gestión del Acompañamiento y Articulación 2020" con la finalidad de complementar con servicios especializado a los usuarios del Programa y contribuir a la mejora de su calidad de vida.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 01 folios)

1. ANEXO 01; Copia de la Ficha V-034-2022-ICA-D (1 folio).



Jhony Rojas Inga
Responsable Regional
ANEXO 01:

